

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 51 -2014- FONDEPES/J

Lima, 12 FEB. 2014

VISTA: La Nota N° 28-2014-FONDEPES/SG presentada por la Secretaria General a la Jefatura, con fecha 06 de febrero de 2014, el Memorando N° 001-2014-FONDEPES/OCI presentado por la Oficina de Control Institucional a la Jefatura, con fecha 07 de enero de 2014, el Memorando N° 09-2014-FONDEPES/J presentado por la Jefatura a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 27 de enero de 2014, todos referidos a la conformación del comité *ad hoc* del proceso disciplinario contra la señora Lilia Edith Huamán Carrasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante memorando N° 001-2014-FONDEPES/OCI presentado por la Oficina de Control Institucional con fecha 07 de enero de 2014, se hace de conocimiento de la Jefatura el Informe N° 001-2013-2-4380 - "Examen Especial a la Dirección de Acuicultura y Centros de Acuicultura de FONDEPES" correspondiente al periodo del 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre de 2012, en cuya Recomendación N° 1 se señala que al no haber desvirtuado las Observaciones 1, 2, 3 y 4, se encuentra plenamente acreditada la identificación de la responsabilidad administrativa funcional, de la señora Lilia Edith Huamán Carrasco, ex Jefa de la Oficina General de Administración y recomienda que el titular del FONDEPES disponga se aplique la infracción pertinente conforme a la normatividad que regula la modalidad de contratación de la citada ex servidora;

Que, el segundo párrafo del Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR señala que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Final de la Ley N° 27785, la responsabilidad administrativa funcional, es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios por haber contravenido el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad a las que pertenecen, se encuentre vigente o extinguido el vínculo laboral o contractual al momento de su identificación durante el desarrollo de la acción de control;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 017-2010-FONDEPES/SG,



señala que el comité *ad hoc* de los procesos administrativos disciplinarios será designado mediante Resolución de Jefatura del FONDEPES, en los casos en que los involucrados en la supuesta comisión de faltas administrativas sean funcionarios públicos o empleados de confianza;

Que, mediante Memorándum N° 09-2014-FONDEPES/J presentado con fecha 27 de enero de 2014, la Jefatura del FONDEPES señala que la Jefa del Órgano de Control Institucional ha remitido el informe N° 001-2013-2-4380 correspondiéndole la implementación de la Recomendación N° 1, por lo que es necesario proyectar el documento que conforme una comisión *ad hoc*, que evaluará y determinará la responsabilidad de la ex funcionaria involucrada en los hechos observados, proponiendo que el referido colegiado se conforme con el Jefe de la Oficina General de Administración en calidad de Presidente, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; en calidad de miembros del colegiado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 60-2010-FONDEPES/J y la *Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES*, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 17-2010-FONDEPES/SG y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaria General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el comité *ad hoc* de Procesos Administrativos Disciplinarios, encargado de evaluar la presunta responsabilidad administrativa funcional en la que habría incurrido el Sra. Lilia Edith Huamán Carrasco, en calidad de Jefe de la Oficina General de Administración, según el Informe N° 001-2013-2-4380 – “Examen Especial a la Dirección de Acuicultura y Centros de Acuicultura de FONDEPES” correspondiente al periodo del 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre de 2012. El comité *ad hoc* estará integrado de la forma siguiente:

- Jefe de la Oficina General de Administración, en calidad de Presidente.
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, miembro.
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, miembro.

Artículo 2°.- Disponer que el Coordinador del área de Recursos Humanos en calidad de miembro nato actúe como Secretario Técnico del comité a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7° concordado con el numeral 8.4 del artículo 8° de la *Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES*.

Artículo 3°.- Disponer que para el cumplimiento del encargo conferido el comité *ad hoc* adoptará el procedimiento y los plazos establecidos en la *Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES*, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 17-2010-FONDEPES/SG, así como el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES, aprobado por Resolución Jefatural N° 060-2010-FONDEPES/J.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los miembros del comité *ad hoc* para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE

